

| | |
|--|--|
| <p>RESOLUCION N° AGN/64/RES/7</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Regionalización en la OIPC-INTERPOL</p> | <p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Creación y papel de órganos distintos de la Secretaría General y de las OCN</p> |
|--|--|

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64ª reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 17, titulado "Regionalización en la OIPC-INTERPOL",

RECORDANDO que en 1985 el Comité Ejecutivo aprobó un documento con ese mismo título a fin de que sirviera de instrumento de trabajo y de base para cualquier debate sobre la regionalización que se efectuara en los organismos de la Organización,

OBSERVANDO CON SATISFACCION la buena disposición de los gobiernos de muchos países para el establecimiento de Oficinas Subregionales de la OIPC-INTERPOL en sus territorios,

RECONOCIENDO la necesidad de establecer un conjunto de directrices para normalizar la creación y el funcionamiento de las Oficinas Subregionales de la Organización;

APRUEBA Y ADOPTA el Informe N° 17, titulado "Regionalización en la OIPC-INTERPOL" como conjunto de directrices en la materia.
